



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 168-2023-R

Lambayeque, 09 de marzo del 2023

VISTO:

El Oficio N° 131-2023-UNPRG/RE-V, emitido por el Rectorado, sobre viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima del señor Rector y Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 052-2020-CU, de fecha 19 de febrero de 2020, se aprobó, conforme al Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 22 de enero del 2013, decreto que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, la nueva escala de viáticos para viajes en comisión de servicios para las autoridades, funcionarios, personal docente, personal administrativo. Asimismo, establece que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, con Resolución N° 140-2023-R, de fecha 02 de marzo de 2023, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 03 de marzo de 2023, a fin de realizar una visita protocolar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, respecto al proceso de Licenciamiento que se viene desarrollando en nuestra institución; otorgándole los pasajes y viáticos, según detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes Aéreos (Ida y Vuelta) 2.3.2.1.2.1	Viáticos 2.3.2 1.2 2
Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez Rector, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	1,000.00	380.00
Dr. César Augusto Cardoso Montoya Vicerrector Académico	1,000.00	320.00

Que, mediante Oficio N° 131-2023-UNPRG/RE-V, el señor Rector comunica, que, por motivos internos, no fue posible concretar dicha visita protocolar en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, por lo que habiéndose realizado las coordinaciones necesarias, se ha reprogramado para el día viernes 10 de marzo del año en curso, motivo por el cual solicita modificar la resolución N° 140-2023-R, con respecto a la fecha del viaje.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 168-2023-R

Lambayeque, 09 de marzo del 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Reprogramar, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y al Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, autorizada mediante Resolución N° 140-2023-R, para el día viernes 10 de marzo de 2023, a fin de realizar una visita protocolar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, respecto al proceso de Licenciamiento que se viene desarrollando en nuestra institución.

Artículo 2º.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 140-2023-R.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

sth



REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector